



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00762375- -UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / SOLICITA DESIGNACION INTERINA DE PERSONAL DOCENTE EN 4 (CUATRO) HORAS CÁTEDRA DE APOYO A LABORATORIO DE CIENCIAS SOCIALES (CÓD.318) VACANTES EN PRESUPUESTO POR JUBILACION DEL PROF. FRANCISO FERREYRA,

VISTO

La renuncia definitiva del Prof. **FRANCISCO ALEJANDRO FERREYRA**, DNI 14.591.869 (Leg. 28140), al dictado de treinta y cuatro (34) horas cátedra titulares de Nivel Secundario (Cód. 318), a **partir del 01/03/2022**; aceptada por RHCS-2022-764-E-UNC-REC;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde designar personal docente en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), a los fines de no entorpecer el desenvolvimiento académico;

Que en orden 7 (siete) se incluye Acta que respalda dicha cobertura;

Que se tiene en cuenta la RHCS N° 1376/2018 relacionada con el Plan Nuevo de Estudios.

Lo dispuesto en el Inciso “n”, Art. 8°, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar, como interino, al Prof. **LISANDRO FRANCISCO SGRO-RUATA**, D.N.I 29.201.758 (Leg. 55350), en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Apoyo al Laboratorio de Ciencias Sociales (Cód. 318), **desde el 01/09/2023 y hasta el 31/10/2023** caducando la designación si las horas son provistas por concurso. Dichas horas se encuentran vacantes en presupuesto.

ARTÍCULO 2°: Elevar al Sr. Rector, la prórroga de la designación interina del docente mencionado en el artículo 1°, en dichas horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), desde el 01/11/2023 y hasta el 29/02/2024; según lo dispuesto en la OHCS N° 2/12; caducando la designación si las horas son provistas por concurso.

ARTÍCULO 3°: El docente mencionados en el Art.1°, deberá informar su designación, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.